

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **17 de mayo de 2023**, el primer expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA - AFANCAR**, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2023/3644**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA - AFANCAR**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 14**, para la realización del Proyecto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO: AYÚDANOS A AYUDAR"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA CARTEYA - AFANCAR**, para el desarrollo del proyecto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO: AYÚDANOS A AYUDAR"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA - AFANCAR** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA CARTEYA - AFANCAR

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. MARÍA LUISA MELÉNDEZ ACEITUNO, PRESIDENTA**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA CARTEYA - AFANCAR**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO: AYÚDANOS A AYUDAR"**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA CARTEYA - AFANCAR**, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada (Artículo 6 de sus Estatutos Sociales), se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el Artículo 2 de sus Estatutos, teniendo entre sus fines esenciales los siguientes:

Sede Social: C/I. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

- “Informar y asesorar a familiares y enfermos de Alzheimer y otras Demencias sobre todos los aspectos a los que afecta la enfermedad (técnico, legal, asistencial, sanitario, social, familiar y personal).
- Promover la asistencia y atención integral del enfermo.
- Fomentar la investigación científica a cerca de estas patologías.
- Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones sobre la enfermedad de Alzheimer y otras Demencias.”

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total** de **46.184,86 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la cantidad de **10.000,00 €**, el **Ayuntamiento de Nueva Carteya** **10.000,00€**, la **Caja Rural Nuestra Sra. del Rosario de N.Carteya** **10.000€** y la **entidad beneficiaria** la cantidad de **16.184,86 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (DIEZ MIL)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2310 782 14 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA CARTEYA - AFANCAR** para el Proyecto **“SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO: AYÚDANOS A AYUDAR”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan, fundamentalmente, a las metas 3.4 del ODS 3, 10.2 del ODS 10, 11.2 del ODS 11, 16.7 del ODS 16 y 17.17 del ODS 17.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-



7A3564A731440E650243

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Esta localización de las actuaciones del convenio en apoyo o siguiendo la hoja de ruta de las metas de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas tiene el siguiente reflejo gráfico para la visibilidad de su significado, ante unos valores universales irrenunciables, en los que se trabaja ya cotidianamente, permitiendo observar y mejorar la sostenibilidad del proceso asistencial que genera.

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE			
	Sinergias		Consideración	
	3 SALUD Y BIENESTAR	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
11.2	3.4	10.2	16.7	17.17



Las entidades firmantes se comprometen a divulgar el apoyo a estos ODS y a considerarlo como de desarrollo sostenible en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico de las mismas a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA
CARTEYA - AFANCAR

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. MARÍA LUISA MELÉNDEZ ACEITUNO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

*Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS*

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

Expte. GEX N.º 2023/3644

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO: AYÚDANOS A AYUDAR

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

1. Vehículo Renault Master Combi 6 L2 N1 99KW 135CV	32.245,08 €
2. Adaptación para discapacidad : Plataforma trasera + dos escalones	12.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	46.184,86 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	10.000,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	16.184,86 €
3. Contribución de otras Entidades: Ayuntamiento de N.Carteya	10.000,00 €
4. Contribución de la Caja rural Ntra. Sra. del Rosario de N.Carteya	10.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	46.184,86 €

El plazo de ejecución será de 16 meses desde la firma del Convenio de Colaboración

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER NUEVA
CARTEYA - AFANCAR

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

DÑA. MARÍA LUISA MELÉNDEZ ACEITUNO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

SOLICITUD DE VEHÍCULO ADAPTADO

“Ayúdanos a ayudar”



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA “AFANCAR” .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



ENTIDAD QUE SOLICITA Y DESARROLLA EL PROYECTO

DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN : **Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Nueva Carteya "AFANCAR"**

CIF : **G-14912141**

RAZON SOCIAL : **Avd/Constitución nº13, Bloque Izquierdo , Bajo**

C.POSTAL : **14857**

CORREO ELECTRONICO : **afancarteya@gmail.com**

TELEFONO: **686889250**

NOMBRE DEL PROYECTO

SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO.

DESCRIPCION , FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Asociación de familiares y Enfermos de Alzheimer de Nueva Carteya "AFANCAR" es una asociación sin ánimo de lucro, constituida en Nueva Carteya en el año 2.010, con el propósito de proporcionar una cartera de servicios hasta ese momento inexistentes en nuestra localidad.

Los proyectos que desarrollamos son para el ámbito de : **Mayores** que son nuestros principales usuarios , **Salud** , ya que trabajamos para recuperar la salud mental y física de personas aquejadas por alguna demencia o pacientes que han sufrido un Ictus y padecen secuelas graves; y **Reinserción Social** de las personas mayores que se mantienen aisladas en el hogar, ya que uno de nuestros objetivos es salvar el abandono y la soledad de los mayores

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



El principal **objetivo** de trabajo es el de mejorar la calidad de vida de aquellas personas afectadas o aquejadas de cualquier tipo de demencia y apoyar a sus familiares, suponiendo un **respiro familiar**.

El ámbito de actuación de todos nuestros proyectos es Nueva Carteya y la pedanía del Llano del Espinar, y la ubicación del espacio de todos nuestros proyectos es en el Centro de Afancar.

Dicho centro está totalmente adaptado y libre de barreras arquitectónicas, es un centro de 216,3 metros cuadrados, dividido en dos salas de Rehabilitación y Fisioterapia, dos baños adaptados, un salón de evaluaciones Neuropsicológicas, un salón de terapias y usos múltiples, una sala de informática, un despacho y un patio con zonas ajardinadas y zona de paseo y deambulación.

Nuestra Misión

La misión fundamental de la asociación es, ser un referente, en cuanto a herramientas y estímulos, para la mejora de la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias, a través de diferentes terapias de Estimulación Cognitiva y Física; y a sus familiares, siendo ésta el “punto de encuentro” natural de los familiares, donde se facilita y estimula la Ayuda Mutua.

Nuestra Visión

Dado que esta enfermedad afecta muy directamente a la familia, especialmente a los cuidadores; nuestra Asociación promueve y desarrolla programas de apoyo a estas, con el fin de mitigar los efectos que, en su vida diaria, conlleva el cuidado de personas con Alzheimer u otras demencias.

Nuestros Valores

Trabajar desde la transparencia, la eficacia, la profesionalidad, la solidaridad, la complicidad, gestión responsable y la calidad humana.

Nuestros Fines

Entre los fines de nuestra entidad destacan:

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA “AFANCAR” .
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

- Informar y asesorar a familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias sobre todo los aspectos a los que afecta la enfermedad (técnico, legal, asistencial, sanitario, familiar, social y personal).
- Promover la asistencia y atención integral del enfermo.
- Fomentar la investigación científica a cerca de estas patologías.
- Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones sobre la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
- Fomentar redes de apoyo y prevenir las demencias y situaciones de soledad no deseada.
- Apoyar a las familias cuidadoras.

Nuestros Programas

Nuestros programas están diseñados para llegar al mayor número posible de personas de ambos sexos y diferentes patologías de Nueva Carteya y sus alrededores.

Los destinatarios de los diferentes programas que llevamos a cabo se abren en un amplio abanico de personas, y por lo tanto de edades, aquejadas por diferentes patologías o deficiencias que desean y/o necesitan reforzar .

En el año 2.011 comenzamos a trabajar con personas aquejadas por diferentes demencias, siendo la más destacada la Enfermedad de Alzheimer, mediante terapias de refuerzo y estimulación cognitiva.

En el año 2021, debido a la pandemia COVID, detectamos numerosas situaciones de soledad, depresión y salud mental. Es por ello, que decidimos iniciar nuevos programas de Actuación y trabajo, destinados a rehabilitar la salud mental y física de la población de Nueva Carteya, interviniendo siempre desde Terapias No Farmacológicas.

Dichos programas los pusimos en marcha tras detectar el aumento de casos de problemas mentales ,concretamente **ansiedad y depresión**. Tras la pandemia en nuestra localidad y en la población nacional en general, y vista la carencia de medios destinados a cubrir o paliar las necesidades de personas en estados continuados de agitación de una y otra enfermedad. Ambas son enfermedades que de no ser tratadas a tiempo en un futuro pueden ocasionar un déficit cognitivo o demencia, por lo que trabajamos con ellas a modo de prevención.

En el último tiempo, hemos visto un aumento masivo de Accidentes Cerebro- Vasculares o Ictus en personas de mediana edad, por lo que nuestro ámbito de intervención una vez más se vuelve a abrir a una población más joven de la que veníamos trabajando. Esta evidenciado que es una enfermedad que causa una gran mortalidad entre sus afectados, y los casos que salen victoriosos de ella, deja a la persona incapacitada, dejándole graves secuelas y por tanto dejando al afectado en situación de dependencia total o parcial. Es una

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

enfermedad que no entiende de edad, ya que cada uno de tres casos se producen en personas en edad laboral, por lo tanto menores de 65 años.

Un Ictus, incapacita al que lo sufre pero que afecta y altera a todo su entorno, por lo que un solo caso de esta enfermedad acaba afectando e implicando a muchas personas. Los **accidentes cerebro – vasculares son la primera causa de discapacidad adquirida y la segunda de demencia**, lo que nos impulsa aún más a trabajar en ello a modo de prevención temprana, ya que tras producirse crea en la persona que lo sufre una Discapacidad Física, Cognitiva (memoria, lógica y razonamiento) Visual (ver doble o dejar de ver), Afasias, Incapacidad de Hablar o Dificultad para Comunicarse. En pos de conocer un determinado número de casos y estudiar las necesidades de estas personas y de sus familiares, hemos puesto en marcha un **nuevo programa para restablecer las Funciones Cognitivas y Física tras haber sufrido un Accidente Cerebro Vascular o Ictus.**

Al ampliar los servicios que desde nuestra Asociación ofrecemos, ampliamos el ámbito de actuación con la sociedad, ya que no hay límite de edad, partiendo de la edad adulta, para acudir y beneficiarse de cualquiera de nuestras terapias o servicios.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La enfermedad de Alzheimer es un trastorno neurológico progresivo que hace que el cerebro se encoja (atrofia) y que las neuronas cerebrales mueran. La enfermedad de Alzheimer es la causa más común de demencia, un deterioro continuo en el pensamiento, el comportamiento y las habilidades sociales que afecta la capacidad de una persona para vivir y desplazarse de forma independiente.

Los signos tempranos de la enfermedad incluyen, el olvido de eventos o conversaciones recientes. A medida que la enfermedad progresa, una persona con enfermedad de Alzheimer presentará un grave deterioro de la memoria y perderá la capacidad para llevar a cabo las tareas cotidianas.

La Asociación, desde sus comienzos, ha visto la necesidad de proporcionar un **Servicio de Transporte** a todas aquellas personas afectadas por una demencia, ya que sufren múltiples discapacidades tanto físicas, como mentales o sensoriales.

En nuestra asociación nos dedicamos a prestar apoyo a los enfermos, en gran parte con la movilidad muy reducida debido al deterioro físico que le ha producido la demencia. En los

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023



últimos años, debido al incremento de personas que han sufrido ictus, en nuestra localidad y al desbordamiento que ha supuesto en el núcleo familiar, hemos iniciado terapias preventivas y de apoyo para el afectado y sus familiares. Todos estos colectivos presentan grandes problemas de movilidad, es por lo que, se nos hace indispensable ofrecer el servicio de Transporte adaptado, ya que sin el acceso a un vehículo adecuado, sería muy difícil, incluso imposible para estos enfermos, poder acudir al centro.

Este servicio de transporte, está orientado a facilitar la asistencia a nuestro Centro, proporcionando de este modo un doble beneficio, ya que trabajamos con los usuarios a la vez que proporcionamos unas horas de respiro a su familiar o cuidador. Algunos familiares no disponen de vehículos, otros no los tienen adaptados para el traslado adecuado de personas con discapacidad funcional, en otros casos, por motivos laborales, les resulta imposible realizar ellos mismos los desplazamientos y en muchas situaciones buscan un servicio cómodo para sus familiares afectados por demencia y para ellos mismos.

Atendiendo a las necesidades de las familias, y a la organización horaria se han establecido varios turnos de transporte. Afancar adquirió un vehículo adaptado, una furgoneta Ford Transit de 7 plazas, con plataforma trasera y lateral, de segunda mano en Abril de 2016. Dicho vehículo ha aportado una gran calidad de vida para los usuarios, familiares, ya que ha permitido superar barreras de desplazamiento. Además, nos ha supuesto aumentar considerablemente el número de personas atendidas (26 usuarios con demencia, 4 pacientes con graves secuelas por ictus y 28 usuarios de reforzamiento cognitivo y Escuela de Memoria) suponiendo el crecimiento de nuestra asociación, y por lo tanto el número de servicios que ofrecemos hoy en día a la sociedad.

El vehículo en su momento ya era un poco antiguo, y con el paso de los años se ha ido deteriorando mucho más con el uso continuado dentro de la localidad, y de un tiempo a esta parte está constantemente en el taller porque no dejan de tener averías. Este hecho está dificultando bastante nuestro trabajo diario, por lo que nos vemos en **la imperiosa necesidad de cambiar de vehículo**, ya que dicha situación está afectando no solo a los usuarios sino también a sus familiares y cuidadores.

El servicio de Transporte, es un servicio esencial y básico, muy demandado y fundamental para que nuestra asociación pueda continuar ofreciendo todos los servicios.

OBJETIVOS A CONSEGUIR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



El **Objetivo General** de este proyecto es de Continuar de forma segura y eficiente con el Servicio de Transporte Adaptado, mediante la adquisición de un nuevo vehículo adaptado para poder facilitar a los usuarios y familiares, la posibilidad de disponer de un servicio seguro y de confianza que acerque a los enfermos desde su domicilio al centro.

El servicio proporciona traslado, recogida y acompañamiento, en un vehículo convenientemente adaptado a aquellos enfermos de Alzheimer u otras demencias y enfermos con secuelas de Ictus que tengan dificultades para realizar sus desplazamientos.

Objetivos específicos Y metas :

1. Proporcionar un medio seguro y de confianza a los usuarios y familiares de los usuarios para el traslado de estos del domicilio al centro de Afancar, y regreso con un transporte adaptado y cercano.
2. Minimizar los obstáculos que se presentan en el traslado de los enfermos con sus capacidades funcionales mermadas y especialmente afectados en su motricidad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- 1.- Garantizar la Salud y Bienestar, promoviendo una vida sana a través de nuestras terapias y asegurando el bienestar en todas las personas usuarias y de sus familiares, a través del respiro familiar que le proporcionamos desde nuestro centro.
- 2.- Producción y Consumo responsable, garantizando las modalidades de consumo y producción sostenibles, para priorizar la reducción de las emisiones absolutas de CO2 y de los impactos negativos sobre la biodiversidad, a través de nuestro servicio de transporte adaptado ya que, al integrar a 9 personas en el mismo vehículo, reducimos el número de vehículos puentes en marcha para un mismo fin, que sería el de trasladar al usuario de su hogar a nuestro centro de trabajo.
- 3.- Acción por el Clima. Adoptando medidas urgentes para combatir el cambio climático. Estas medidas están enfocadas en reubicar el número máximo de personas en el mismo vehículo.
- 4.- Aprovechamiento del espacio. Enfocado del mismo modo que el punto anterior.
- 5.- Igualdad de Género. Estamos enfocados en lograr la Igualdad entre géneros y empoderar a las mujeres y niñas. Desde Afancar promovemos la Igualdad salarial y la paridad de género.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

6.- Paz, Justicia e Instituciones solidas. Desde Afancar promovemos las sociedades justas, pacificas e inclusivas ; ya que trabajamos en el eliminación de las barreras arquitectónicas, e informando y estando alerta ante cualquier señal de violencia en el hogar o soledad de nuestros mayores .

AMBITO TERRITORIAL

El Servicio de Transporte se ha destinado a las personas que padecen cualquier tipo de demencia o enfermedad neurodegenerativa y pacientes con secuelas graves de Ictus que tengan su residencia en Nueva Carteya y alrededores.

DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

El Servicio se ha dirigido a todas las personas que acuden al Centro de Afancar.

Los cuidadores de dichos usuarios resultan beneficiarios indirectos ya que se les proporciona ayuda y colaboración en el acceso de su familiar enfermo a nuestro centro, siendo para ellos un apoyo y respiro fundamental.

PERSONAS CON ENFERMEDAD DE ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA	Mujeres	Hombres	TOTAL
Menores de 65 años	0	0	0
Mayores de 65 años	16	10	26
TOTAL	16	10	26

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA TRAS UN ICTUS	Mujeres	Hombres	TOTAL
Menores de 65 años	1	1	2
Mayores de 65 años	1	1	2
TOTAL	2	2	4

PERSONAS CUIDADORAS	Mujeres	Hombres	TOTAL
Menores de 65 años	38	1	39
Mayores de 65 años	23	7	30
TOTAL	61	8	69

PERSONAS EN PREVENCIÓN	Mujeres	Hombres	TOTAL
Menores de 65 años	12	4	16
Mayores de 65 años	9	3	12
TOTAL	21	7	28

TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN

El servicio de transporte es un servicio instaurado en Afancar desde 2016, y como hemos comentado con anterioridad, es el más demandando de todos y por lo tanto esencial e imprescindible para nuestro trabajo diario, por lo que su ejecución es continuada en el tiempo.

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

A día de hoy no tenemos los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la compra de un nuevo vehículo adaptado, entendemos que es un proyecto ambicioso, porque el coste del vehículo es elevado, por ello además de solicitar esta subvención hemos puesto en marcha algunos eventos solidarios con el fin de recaudar fondos y la venta de nuestro vehículo adaptado, además de las aportaciones de varias entidades como el Ayuntamiento de Nueva Carteya o la Caja Rural Nuestra Señora del Rosario de Nueva Carteya , además de los socios de Afancar.

A día de hoy , aun no contamos con los recursos necesarios para adquirir el vehículo por lo que el periodo de ejecución del proyecto seria de 16 meses a partir de la firma del convenio.

PREVISION DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	GASTO ÚNICO	GASTO TOTAL
RENAULT MASTER Combi6 L2	32.245.08€	
Adaptación : Plataforma trasera , mas dos escalones	12.000€	46.184.86€

COFINANCIADO POR :

**IMPORTE SOLICITADO AL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL,
DIPUTACIÓN DE CORDOBA**

10.000€

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	10.000€
IMPORTE SOLICITADO A CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE NUEVA CARTEYA	10.000€
AFANCAR	16.184,86€

Me gustaría recalcar que el precio del Vehículo en estos momentos es de 46.184,86€ con la adaptación que necesitamos , pero hay que ser conscientes del periodo inflacionario que esta atravesando el país .

Afancar no cuenta con los recursos económicos necesarios para adquirir el vehículo en estos momentos, no sabemos en que momento lo podemos adquirir, ni el precio que puede llegar a tener en el momento de la compra, dada la situación comentada anteriormente, por lo que solicitamos tengan en cuenta la posible variación de precios o presupuestos en el momento que podamos hacer la adquisición.

En Nueva Carteya, 29 de marzo de 2023

Fdo. M^a Luisa Meléndez Aceituno.
Presidenta de "Afancar"

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

ANEXO



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR" .
G14912141 , AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR".
G14912141, AVD/ CONSTITUCIÓN Nº 13 BL, IZDO, BJ CP.14857 NUEVA CARTEYA (CORDOBA)
TFNO. 957017530 EMAIL: afancarteya@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

Dña. María Luisa Meléndez Aceituno, con DNI nº 26.971.822-k , en calidad de Presidenta de la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Nueva Carteya "AFANCAR", con domicilio en Avd. Constitución nº 13, Bloque Izquierdo , Bajo de la ciudad de Nueva Carteya, y con CIF: G-14912141 .

DECLARO :

El programa en el que participa la Asociación a la cual represento, **"Servicio de Transporte Adaptado: Ayúdanos a Ayudar " con Expediente 2023-3644**, en el punto de Objetivos y fines, queda especificado que el objetivo principal del proyecto es continuar de forma segura y eficiente con el Servicio de Transporte Adaptado , a través de la adquisición de un nuevo vehículo adaptado obtenido gracias a la cofinanciación de varias instituciones , entre ellas el IPBS, cabría añadir que el fin este es un proyecto es de larga duración, un proyecto de futuro , ya que el Servicio de Transporte Adaptado es un servicio esencial y básico para el buen mantenimiento y función de la Asociación; el vehículo que vamos a adquirir al ser nuevo y darle un buen uso al mismo , esta predeterminado para que dure lo máximo en el tiempo.

A final de cada año pasamos una encuesta de satisfacción a todos los familiares de los usuarios que se benefician de cada uno de nuestros servicios, dichas encuestas nos sirven como Indicadores de evaluación de los proyectos que realizamos.

En cuanto al punto 12, medios de difusión y publicidad, nos gustaría destacar que la publicidad va a ser extensible a lo largo de los años, ya que el IPBS ira publicitado en los laterales de la Furgoneta mediante varios vinilos, además ira publicitado a través de las redes sociales mediante nuestras cuentas de Facebook e Instagram .

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Nueva Carteya, a 13 de Noviembre de 2023.

Fdo. M^a Luisa Meléndez Aceituno.

Presidenta de AFANCAR.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2023/999

13-11-2023 13:21:11

pin_registro_2023_01

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

pin_firma_cordova_01

pin_registro_2023_01



ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y
OTRAS DEMENCIAS DE NUEVA CARTEYA "AFANCAR"
avd/ constitución nº 13 bloque izquierdo bajo, nueva
carteya, Córdoba

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2023/999
13-11-2023 13:21:11

pin_registro_ipbs_02

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

Num. Resolución:
2023/00004589

Insertado el:
20-12-2023

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

75 365

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i.

Num. Resolución:

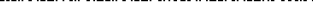
2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

75 365

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

[illegible]

7A3564A731440E650243

v.i|

2023/00004589

20-12-2023

75 365

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

7A35 64A7 3144 0E65 0243



7A3564A731440E650243

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-12-2023

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-12-

v.i.

Num. Resolución:

2023/00004589

Insertado el:

20-12-2023

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01